

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

**SEGUNDA MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
APP DE INICIATIVA PRIVADA No. VJ-VE-APP-IPV-007-2015**

En Bogotá D.C., a los nueve días del mes de noviembre de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones allegadas a la Publicación No. VJ-VE-IPV-007-2015 con posterioridad a la publicación de la primera matriz de respuestas, en los siguientes términos:

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	TIPO OBSERVACIÓN
1	BENTON SAS – correo electrónico del 25/09/2015 y Rad. No. 2015-409-061960-2 del 28/09/2015	La suscrita, en calidad de Representante Legal de la sociedad BENTON S.A.S, actuando como interesada en la presentación de manifestación de interés del Proyecto de Iniciativa Privada que tiene por objeto <i>“La construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la Infraestructura existente de la Autopista Bogotá – Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”</i> , mediante el presente documento solicito se proceda a dar claridad sobre las condiciones para la presentación del cupo de crédito por parte de los terceros interesados en la Iniciativa Privada.	Se aceptó la observación y se hizo el respectivo cambio mediante el Aviso Modificatorio publicado en el SECOP el día 29 de septiembre de 2015.	Financiera

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	TIPO OBSERVACIÓN
		<p>En los términos del numeral 3.6 del documento de “<i>Publicación de los documentos del Proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada y Fijación de Condiciones que deben cumplir eventuales terceros interesados</i>” (en adelante las Condiciones), la Capacidad Financiera supone el cumplimiento de requisitos de (i) Patrimonio Neto, (ii) Capacidad de Endeudamiento y (iii) Cupo de Crédito Específico. Al momento de desarrollar dichos requerimientos, el documento de Condiciones incluye una serie de restricciones para quienes acrediten Capacidad Financiera, las cuales se agravan en lo que se refiere específicamente al Cupo de Crédito y que no se encuentran dotadas de total claridad para los terceros interesados. En efecto, si dentro de los requisitos de Capacidad Financiera se entiende incluida la necesidad de presentar un Cupo de Crédito, se restringe de manera importante la posibilidad de modificar la conformación de la Estructura Plural, y en tal sentido, de presentación de Cupo de Crédito por parte de integrantes que no acrediten requisitos de Patrimonio Neto, ni tampoco Capacidad de Endeudamiento.</p> <p>Adicionalmente, el segundo párrafo del numeral 3.6.2 del documento de Condiciones al referirse a Capacidad de Endeudamiento, estipula la posibilidad de acreditación de dicho indicador mediante dos alternativas, las cuales no son explicadas en ninguna parte del documento, generando confusión a los terceros interesados sobre si el requisito de Cupo de Crédito</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	TIPO OBSERVACIÓN
		<p>constituye una Alternativa para la acreditación de Capacidad de Endeudamiento, como ha sucedido en los procesos anteriores convocados por la ANI, o si en efecto se trata de un requerimiento adicional a la Capacidad de Endeudamiento. En palabras del documento <i>“No obstante lo anterior, solamente los Integrantes de la Estructura Plural que acrediten Patrimonio Neto serán tenidos en cuenta para acreditar la Capacidad de Endeudamiento a través de la alternativa escogida (Alternativa 1 o Alternativa 2). (...)Para la verificación del Cupo de Crédito solo serán permitidos aquellos Cupos de Créditos presentados por quien ostente la calidad de Líder y concurra a la acreditación del Patrimonio Neto”</i>.</p> <p>En concordancia con lo anterior, el literal iv) del el numeral 3.6.4 del documento de Condiciones, manifiesta que el Cupo de Crédito puede <i>“Ser otorgado a cualquier Integrante de la Estructura Plural o al Manifestante individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Manifestante Individual”</i>. Como puede observarse de las disposiciones precitadas, es claro que existe una inconsistencia no sólo referida a la efectiva necesidad de aportar el Cupo de Crédito por parte de los interesados, sino además, sobre los integrantes de la Estructura Plural que están autorizados para hacerlo, ya sea que tengan la calidad de Líderes o que simplemente concurran a la acreditación de Cupo de Crédito.</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	TIPO OBSERVACIÓN
		<p>Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, me permito solicitar de manera respetuosa que se proceda a expedir una Adenda al documento de Condiciones mediante el cual se aclare que efectivamente el requisito relativo a la presentación del Cupo de Crédito sólo se refiere a la posibilidad de acreditar Capacidad de Endeudamiento por parte del tercero interesado mediante la Alternativa No. 2 dispuesta por la ANI en todos los procesos convocados con anterioridad a éste. Lo anterior, teniendo en cuenta el contenido del artículo 20 de la Ley 1508 de 2012, según el cual, la manifestación de interés del tercero deberá efectuarse acreditando capacidad jurídica, financiera o de potencial financiación, experiencia en inversión o en estructuración de proyectos y una garantía del ofrecimiento, más no la necesidad de expedir Cupo de Crédito que probablemente tiene más sentido para ser presentado en el proceso de selección abreviada de menor cuantía que le siga a la precalificación, más aún cuando el ofrecimiento es garantizado mediante la presentación de una garantía que respalda el interés, por el monto equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del presupuesto estimado de inversión del proyecto, en los términos del artículo 2.2.2.1.5.12.</p> <p>En cualquier caso, se solicita aclarar igualmente, cuáles serían las condiciones para la presentación del Cupo de Crédito, cuales serían los miembros de la Estructura Plural que están autorizados para expedirlo, y finalmente, que se proceda a eliminar cualquier</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	TIPO OBSERVACIÓN
		<p>restricción a la modificación del porcentaje de participación de los integrantes que hubieren acreditado Cupo de Crédito, cuando no hubieren tenido la calidad de Líderes o no hubieren acreditado Patrimonio Neto. Finalmente, amparados en las disposiciones del artículo 2.2.2.1.5.11¹ del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las dudas referentes al Cupo de Crédito, me permito solicitar la prórroga del plazo para presentar Manifestación de Interés por parte de terceros en una semana calendario.</p> <p>En los anteriores términos presentamos las observaciones al documento de Condiciones y los invitamos a acoger nuestras solicitudes al tener implicaciones favorables para el proceso de selección y para la ejecución del Proyecto.</p>		
2	OHL CONCESIONES COLOMBIA – Rad. No. 2015- 409-62244-2 del 28/09/2015	Considerando la importancia estratégica del proyecto vial presentado a través de la iniciativa privada del asunto, así como también la variación intempestiva de la situación financiera de una de las sociedades integrantes del originador que se ha publicado en prensa y la necesidad de adelantar con mayor detalle los estudios previos necesarios que permitan a esta Sociedad presentar propuesta procedemos, en calidad de interesados, a solicitar a la Entidad, ampliar el plazo establecido para la entrega de Manifestaciones de Interés.	<p>El plazo fue ampliado mediante Aviso Modificatorio que fue publicado en el SECOP el día 29 de septiembre de 2015, ampliando el plazo hasta el 15 de octubre a las 10:00 am.</p> <p>En todo caso, con posterioridad, nuevamente se prorrogó dicha fecha, quedando como fecha máxima para la presentación de manifestación de interés el día 10 de Noviembre de 2015, tal y como</p>	Jurídica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	TIPO OBSERVACIÓN
			consta en el Aviso Modificatorio N° 4 publicado en el SECOP el día 15 de Octubre de 2015.	
3	VALORCON S.A – Rad. No. 29/09/2015	Por medio del presente muy respetuosamente solicitamos se prorrogue la fecha de cierre del proceso de la referencia por quince (15) días calendarios, con el fin de permitir a los interesados confeccionar una propuesta de acuerdo a la importancia del proyecto ya que ha existido inconvenientes con las Entidades Financieras que emiten las certificaciones de Cupo de Crédito y sin estos documentos es imposible presentar una propuesta que sea aceptada.	Se aceptó la observación mediante Aviso Modificatorio publicado el 29 de septiembre de 2015, prorrogando el cierre para la presentación de manifestación de interés hasta el 15 de Octubre de 2015 a las 10:00 am. En todo caso, con posterioridad, nuevamente se prorrogó dicha fecha, quedando como fecha máxima para la presentación de manifestación de interés el día 10 de Noviembre de 2015, tal y como consta en el Aviso Modificatorio N° 4 publicado en el SECOP el día 15 de Octubre de 2015.	Jurídica
4	BANCOLOMBIA – Correo electrónico del 05/10/2015	Haciendo referencia al proceso No. VJ-VE-APP-IPV-007-2015 - Tercer carril doble calzada Bogota Girardot, específicamente a la sección 3.6.3 letra (b) “Cupo de Crédito en Firme (Alternativa 2)” de la Publicación con las condiciones para participar, solicitamos incluir en dicha sección y letra un párrafo en el que se disponga: “El desembolso del cupo de crédito en firme estará sujeto a las condiciones de desembolso establecidas por el Banco”, de manera que se mantenga para este proceso el estándar y alcance adoptado	La observación fue analizada y se dio respuesta a la misma en las condiciones que fueron publicadas mediante Aviso Modificatorio N° 2 publicado en SECOP el día 09 de Octubre de 2015.	Financiera

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	TIPO OBSERVACIÓN
		<p>para las certificaciones de cupo de crédito específico de la Cuarta Generación de Concesiones.</p> <p>Alternativa o concomitantemente a lo anterior, solicitamos incluir como anexo a la Publicación un modelo de certificación de cupo de crédito en firme que incorpore el párrafo arriba mencionado y demás características establecidas en el documento adicional del 29 de septiembre, para lo cual adjuntamos un proyecto de dicho texto.</p>		
5	ESTRUCTURA PLURAL TERCER CARRIL – Rad. No. 2015-409-064949-2 del 07/10/2015	<p>Habilitados legalmente, en virtud de lo descrito en el numeral 2.2.2.1.5.11 del Decreto 1082 de 2015, en consonancia con el artículo 29 del Decreto 1467 de 2012, en nuestra condición de interesados, comedidamente solicitamos la prórroga del tiempo de publicación de la Iniciativa Privada en el SECOP por cuarenta y cinco (45) días adicionales.</p> <p>De esta manera, elevamos petición para que el Cronograma del Proceso y, específicamente, la Fecha de Cierre tal y como se define en las condiciones a Participar, sea reprogramada mediante Aviso Modificadorio por cuarenta y cinco (45) días adicionales contados a partir del próximo 15 de octubre.</p> <p>Agradecemos de antemano la atención a la presente solicitud, pues como es de su conocimiento el grupo empresarial al que represento,</p>	<p>La observación fue atendida y mediante aviso modificadorio N° 3 publicado en el SECOP el día 09 de octubre de 2015, se amplió el plazo para la presentación de manifestación de interés hasta el 20 de Octubre de 2015.</p> <p>En todo caso, con posterioridad, nuevamente se modificó el cronograma y mediante Aviso Modificadorio N° 4 publicado en el SECOP el día 15 de Octubre de 2015, se fijó como fecha máxima para la presentación de manifestación de interés el día 10 de Noviembre de 2015.</p>	Jurídica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	TIPO OBSERVACIÓN
		en su calidad de originador de la Iniciativa Privada de la referencia, ha venido trabajando durante más de tres (3) años mediante la estructuración técnica, jurídica y financiera del proyecto, empleando para ello ingentes recursos físicos y humanos.		
6	KAREN LORENA CRUZ SERRANO – Rad. No. 2015-409-064113-2 del 05/10/2015	<p>APENDICE TÉCNICO 2. En el numeral 3.3.3.1.1 Bases de operación se citan como elementos mínimos los siguientes:</p> <p>c) 2 grúa para movilizar vehículos grandes y e) 2 Ambulancia. Por lo tanto, se solicita aclarar si se requiere dos grúas y dos ambulancias por cada base de operación.</p>	De acuerdo con lo establecido en el numeral “3.3.3.1.1 Bases de Operación”, los elementos descritos deben suplirse para cada una de las bases de operación como mínimo; lo anterior teniendo en cuenta el tráfico de vehículos grandes en el corredor.	Técnica
		APENDICE TÉCNICO 2. Para el numeral 3.3.3.1.3 Equipo para auxilio mecánico, se cita “... En caso de que se requiera una reparación mayor, los costos de traslado al taller estarán a cargo del Concesionario y el pago de peajes de salida del sistema vial correrá por cuenta del damnificado...”. Respecto de lo anterior, se solicita que se limite el traslado de los vehículos dentro del corredor del proyecto.	El concesionario deberá disponer del servicio de grúa de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral citado; por lo tanto, el concesionario deberá transportar el vehículo al taller más cercano dentro de área del proyecto.	Técnica
		APENDICE TÉCNICO 1 y 2. En el apéndice técnico 1 se solicitan 30 paneles fijos y 4 móviles, y en el apéndice técnico 2, requieren 2 móviles, 4 tipo pórtico y 30 fijos. Por lo	El documento observado corresponde a un modelo informativo pues en la actualidad se está surtiendo la etapa de invitación a precalificar. Una vez se abra la etapa de selección abreviada de menor cuantía, se modificará lo pertinente, es	Técnica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	TIPO OBSERVACIÓN
		anterior, se solicita aclarar número y tipo requerido de paneles para la Concesión.	decir los dos documentos presentaran el requerimiento de 30 paneles fijos, 4 fijos tipo pórtico, y 2 móviles.	
		APENDICE TÉCNICO 2. Para el numeral 3.3.3.4 Áreas de servicio se citan en dos oportunidades el servicio de restaurante. Solicitamos aclarar si se refiere a dos (2) servicios o simplemente se encuentra duplicado por un error de digitación.	Se solicita para cada Área de Servicio al menos un área de restaurante que preste este servicio.	Técnica
		APENDICE TÉCNICO 2. De acuerdo con lo expresado en el numeral 3.3.4.3, se solicita confirmar si el requerimiento de la puesta en marcha del carril de cobro automático deberá realizarse por cobro semi automático o cobro automático para el momento de la suscripción del acta de terminación de la unidad funcional correspondiente a la ubicación de cada peaje.	De acuerdo con lo establecido en el mencionado numeral, debe instalar un carril semiautomático que entrará en operación a la suscripción de la acta de terminación de la Unidad Funcional en la que se encuentra la Estación de Peaje; sin perjuicio de lo establecido en la Resolución 4303 del 23 de octubre de 2015, "Por la cual se reglamenta la Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV)", emitida por el Ministerio de Transporte.	Técnica
		APENDICE TÉCNICO 2. En el numeral 3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras, se encuentra duplicada la frase "...para vías nuevas esta entrega se hará con el Acta de Terminación de la Unidad Funcional..." Por lo anterior, solicitamos se aclare el referido numeral.	Su apreciación es correcta corresponde a un error de transcripción. Debe entenderse que para este proyecto no existe la entrega de vías nuevas; por lo que se debe cumplir con el plazo de (3) meses	Técnica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	TIPO OBSERVACIÓN
			después de la suscripción del Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio.	
		APENDICE TÉCNICO 2. Para el numeral 3.3.11 Sistemas de Guardia y Vigilancia. Explotación del Corredor del Proyecto, se solicita aclarar a partir de qué momento se hace exigible este requerimiento	Este numeral se encuentra incluido en las actividades que debe desarrollar el concesionario en la etapa preoperativa en cumplimiento de los indicadores para la Unidad Funcional 0.	Técnica
		APENDICE TÉCNICO 2. Teniendo en cuenta que en el numeral 3.3.3.1.1 Bases de operación no se especifica el momento en el que se hacen exigibles dichas bases, se solicita aclarar el momento a partir del cual se hacen exigibles las bases en comento.	De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 1, Numeral 3.3 Áreas de Servicio, el concesionario tiene la responsabilidad de adaptar dichas áreas para el cumplimiento de lo establecido en el Apéndice Técnico 1 y 2.	Técnica
		APENDICE TÉCNICO 1. En el numeral 2.2 Vías existentes comprendidas en el Proyecto, existen un párrafo que dice lo siguiente: “...actualmente cuenta con dos estaciones de peaje (Chusacá y Chinauta) y dos estaciones de pesaje...”, y más adelante, en otro párrafo, se señala que “...la infraestructura existente incluye... una estación de pesaje...”. Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita especificar la cantidad y localización de las Estaciones de Pesaje actuales.	De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 1, en el corredor actual existen dos estaciones de Pesaje.	Técnica
		APENDICE TÉCNICO 1/ INFORME: PUENTES, PONTONES Y VIADUCTOS. En el Apéndice Técnico 1 en la Unidad Funcional 1, se habla de demolición y reemplazo del puente metálico de	De acuerdo con los estudios realizados para el puente metálico de Tolemada, se propone la demolición y reconstrucción de esta estructura;	Técnica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	TIPO OBSERVACIÓN
		<p>Tolemaida y en el informe de puentes, se refiere a la construcción de puente nuevo. Por lo anterior, se solicita aclarar si el puente existente debe ser desmontado y reemplazado por uno nuevo, o si se requiere hacer un puente paralelo conservando el existente.</p>	<p>por lo que se define como la construcción de un puente nuevo.</p>	
		<p>APENDICE TÉCNICO 1. Se solicita confirmar si el alcance de la unidad funcional 8 está ligado únicamente a las calzadas laterales para carriles mixtos y no incluye las calzadas, ni las estaciones de Transmilenio.</p>	<p>El alcance está definido para la infraestructura de los carriles mixtos de la Autopista Sur; por lo tanto no incluye los carriles exclusivos de Transmilenio.</p>	Técnica
		<p>PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO. Teniendo en cuenta que en el numeral 4.5 <i>“Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo”</i>, literal (h), <i>“Subcuenta Depósito Especial del Recaudo”</i> se establece que <i>“Durante la vigencia del presente Contrato el Concesionario deberá fondar esta Subcuenta con el monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) del total del Recaudo de Peaje obtenido única y exclusivamente en la Estación de Peajede Chusacá.”</i>, se solicita aclarar: (i) si dichos recursos van a emplearse en el presente proyecto y (ii) de no ser así, se solicita precisar cuál será la destinación de los referidos recursos y señalar si dichos recursos ingresarían al presupuesto de la Nación.</p>	<p>La respuesta a esta observación fue publicada en la matriz de respuesta a las observaciones en el SECOP el día 16 de septiembre de 2015.</p>	Jurídica
		<p>APENDICE TÉCNICO 4. Considerando el alto porcentaje de daño (actual) del pavimento (según la información técnica del cuarto de datos ANI), se requiere como mínimo un plazo de 180 días para la</p>	<p>Los estudios del originador de la Iniciativa Privada y el plan de obras propuesto, tienen como resultado el plazo planteado de medición del</p>	Técnica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	TIPO OBSERVACIÓN
		implementación de un plan de intervención prioritaria. Por lo tanto, respetuosamente se solicita eliminar de dicha intervención el indicador E3, fisuras, en concordancia con los proyectos 4G anteriores.	indicador E3, Fisuras; de 120 días para el caso de la infraestructura específica de este proyecto.	
		<p>APENDICE TÉCNICO 7. Verificando la información predial presentada por el originador, se tiene que no se cumple con la faja de retiro obligatorio establecida en la Ley 1228 de 2008. Por lo tanto, se solicita aclarar cuáles serán los anchos a adquirir para:</p> <p>rehabilitación, mejoramiento de vía existente bidireccional, ampliación a tercer carril, intersecciones, enlaces y retornos, etc.</p>	Debe referirse al alcance establecido en el Apéndice Técnico 1 en las tablas denominadas "Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos".	Técnica
		APENDICE TÉCNICO 7. Se solicita poner a disposición de los interesados toda la información relacionada con la gestión de predios del concesionario actual.	Se anexa a la presente matriz un cuadro en Excel que contiene la información básica (propietario, ubicación y área) a JUNIO de 2015, de los predios adquiridos en la concesión Bosa – Granada – Girardot.	Predial
		APENDICE TÉCNICO 2. Respetuosamente, se solicita aclarar cuáles son los indicadores que deberá cumplir el concesionario actual para la entrega de la infraestructura existente. Así mismo, se solicita aclarar si existen pólizas de estabilidad vigentes y, de ser así, el mecanismo o protocolo que se utilizará para no afectar la vigencia de dichas pólizas.	El nuevo concesionario deberá cumplir con los Indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4, sin perjuicio del estado de la infraestructura entregada de acuerdo con lo establecido en la Parte General y Especial del Contrato de Concesión.	Técnica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	TIPO OBSERVACIÓN
		<p>De manera respetuosa, se solicita aclarar si la infraestructura construida en el municipio de Soacha, realizada con cargo al otrosí No. 18 de 2014 al Contrato de Concesión actual, fue entregada a la autoridad de dicho municipio para su operación y mantenimiento.</p>	<p>Una vez concluidas las obras y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula decima del otrosí No. 18 al Contrato de Concesión No, GG-040-2004: “Entrega y recibo de las obras”, se debe realizar la entrega del corredor a la Alcaldía Municipal de Soacha:</p> <p>“...EL CONCESIONARIO deberá dar aviso al INCO a TRANSMILENIO y al interventor con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario para que el INCO efectúe su recibo por intermedio del interventor y a su vez se lleve a cabo la entrega del corredor a la Alcaldía del Municipio de Soacha (Cundinamarca). El interventor antes de hacer el recibo definitivo podrá ordenar el arreglo y reconstrucción de toda la obra o montaje defectuoso que encontrare...”</p> <p>La Interventoría mediante comunicación 01-15018-2014 del 14 de enero de 2015 con Rad. ANI 2015-409-002970-2 del 21 de enero de 2015, remitió el ACTA No.1 DE ENTREGA DE OBRAS OTROSI 18 A LA ALCALDÍA DE SOACHA, con el fin que esa entidad le diera tramite a la misma, lo anterior en consideración a que se han surtido los</p>	Técnica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	TIPO OBSERVACIÓN
			<p>trámites necesarios y las obras del corredor se encontraban concluidas y en servicio.</p> <p>A lo largo del año, se han adelantado diferentes reuniones con el fin de que la alcaldía de Soacha reciba estas obras, sin embargo estas no se han entregado.</p>	
		<p>APENDICE TÉCNICO 6. Se solicita precisar si para el presente proyecto existen o se prevén pasivos ambientales y, de ser así, se solicita aclarar cuál es su tratamiento.</p>	<p>Actualmente el proyecto cuenta con dos licencias ambientales la Resolución 557 de 2002 para todo el corredor y la Resolución 099 de 2006 para la Variante Fusa, las dos de la Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales – ANLA de las cuales se derivan modificaciones y actos administrativos de seguimiento, los cuales contienen obligaciones, algunas de las cuales aún en proceso de cumplimiento.</p> <p>Al terminar el contrato de concesión actual, dichas licencias deben ser cedidas totalmente al nuevo concesionario, quien asumirá todas las obligaciones que aún no se hayan dado por cumplidas al momento de la cesión total.</p>	Ambiental
		<p>PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO. Teniendo en cuenta que el plazo mínimo de permanencia de la concesión es de mínimo 30</p>	<p>Los documentos en esta etapa del proceso son de referencia, en la actualidad se está surtiendo la</p>	Financiera

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	TIPO OBSERVACIÓN
		años, se solicita señalar cuál es el porcentaje de recaudo al que tendrá derecho el concesionario si se alcanza previamente el VPIP de la parte Especial de la minuta del Contrato de Concesión y no hay derecho a compensaciones por Riesgo.	etapa de invitación a precalificar. Una vez se abra la etapa de selección abreviada de menor cuantía, de ser el caso, se modificará lo pertinente.	
7	OHL CONCESIONES COLOMBIA Rad. No. 2015-409-066324-2 del 14/10/2015	<p>JOAQUIN GAGO DE PEDRO, identificado con cédula de extranjería, No. 540001, en calidad de representante legal de la Sociedad OHL CONCESIONES COLOMBIA S.A.S., en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Artículo 29 del Decreto 1467 de 2012, y <i>Artículo 2.2.2.1.5.11</i>.Decreto 1082 de 2015, que al efecto señalan:</p> <p style="text-align: center;"><i>"Artículo 29. Tiempo mínimo de duración de la publicación. En caso de ser aprobada por parte de la entidad estatal competente una iniciativa privada que no requiere desembolsos de recursos públicos a las que se refiere el artículo 19 de la Ley 1508 de 2012, dicha entidad estatal publicará en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-el acuerdo de la iniciativa privada, los estudios y la minuta del contrato y sus anexos por el término de 2 meses, <u>el cual podrá prorrogarse a solicitud de los interesados, si la entidad estatal competente lo estima conveniente hasta por 4 meses más.</u>"</i></p>	El término fue ampliado mediante aviso modificatorio N° 4 publicado en el SECOP el día 15 de octubre de 2015, ampliado la fecha de cierre para la presentación de manifestación de interés hasta el 10 de Noviembre de 2015.	Jurídica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	TIPO OBSERVACIÓN
		<p><i>"Artículo 2.2.2.1.5.11. Tiempo mínimo de duración de la publicación. En caso de ser aprobada por parte de la entidad estatal competente una iniciativa privada que no requiere desembolsos de recursos públicos a las que se refiere el artículo 19 de la Ley 1508 de 2012, dicha entidad estatal publicará en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) el acuerdo la iniciativa privada, los estudios y la minuta contrato y sus anexos por el término 2 meses, <u>el cual podrá prorrogarse a solicitud de los interesados si la entidad estatal competente lo estima conveniente por 4 meses más. (Decreto 1467 de 2012. artículo 29).</u></i></p> <p>Y considerando que mediante Avisos Modificatorios 1 de 29 de Septiembre de 2015 y 3 de 9 de Octubre de 2.015, la Entidad prorrogó el termino establecido como fecha límite para la presentación de manifestaciones de interés; y que debido a que el plazo previsto para este efecto resulta insuficiente para la tramitación y consecución de la documentación requerida en procesos de esta envergadura; en especial, cuando la misma proviene de autoridades públicas distintas a las colombianas, en donde requisitos de legalización y apostilla deben ser cumplidos, respetuosamente solicitamos a la Entidad prorrogar el plazo fijado</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	TIPO OBSERVACIÓN
		como fecha límite para la presentación de las manifestaciones de interés en VEINTE (20) días más, a fin de garantizar la adecuada y oportuna presentación dentro del término fijado de las correspondientes manifestaciones de interés y promover la participación en el proceso de la referencia.		
8	ESTRUCTURA PLURAL TERCER CARRIL Rad N° 2015-409-066425-2 del 14/10/ 2015	<p>Dando alcance a las comunicaciones remitidas a la Vicepresidencia de Estructuración de la Agencia Nacional de la Infraestructura, en adelante (la Agencia) con fecha 7 y 9 de octubre de 2015 de los corrientes, nos permitimos reiterar la solicitud de prorrogar por cuarenta y cinco (45) días adicionales, la publicación de la Iniciativa privada en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP".</p> <p>En este sentido, solicitamos a la Agencia para que el Cronograma del Proceso y, específicamente, la Fecha de Cierre tal y como se define en las Condiciones a Participar, sea reprogramada mediante Aviso Modificadorio por cuarenta y cinco 45 días adicionales contados a partir del próximo <u>20 de Octubre</u>.</p> <p>La anterior solicitud, se fundamenta bajo los preceptos legales establecidos en el artículo 2.2.2.1.5.11 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 29 del Decreto 1467 de 2012, en los</p>	La observación fue atendida mediante el Aviso Modificadorio N° 4 publicado en el SECOP el día 15 de Octubre de 2015, ampliando el plazo para la presentación de manifestación interés hasta el día 10 de noviembre de 2015.	Jurídica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	TIPO OBSERVACIÓN
		<p>que se le otorga a los interesados el derecho a solicitar prórrogas hasta por 4 meses más, si la entidad estatal lo estima conveniente.</p> <p>Ahora bien, con base en los avisos modificatorios publicados por la Agencia el 29 de septiembre y 9 de octubre de 2015, la fecha actual de cierre de manifestación de interés, es el 20 de Octubre de 2015.</p> <p>Así las cosas, es de nuestro entender que nuestra solicitud de prórroga por cuarenta y cinco 45 días adicionales, contados a partir del 20 de octubre de 2015, no traspasa el término máximo establecido en la ley.</p> <p>Finalmente y en aras de propender por los principios de la actividad contractual, y en especial los de transparencia, objetividad y publicidad, y en especial los intereses de tan sumo proyecto, sometemos nuevamente a su consideración los argumentos, señalados en nuestra comunicación del 9 de Octubre para que la Agencia Nacional de Infraestructura, considere la materialización de la prórroga mediante Aviso Modificadorio.</p>		
9	ESTRUCTURA PLURAL TERCER CARRIL – Rad. No. 2015-409-	Atendiendo lo descrito en el Documento denominado Condiciones a Participar, específicamente en el numeral 1.14. del mismo, comedidamente solicitamos a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, subsanar mediante Aviso Modificadorio a los documentos de la Iniciativa, la inconsistencia respecto de la vigencia del Cupo de Crédito que actualmente se evidencia en los términos	La solicitud fue atendida mediante la publicación del Aviso Modificadorio N° 5 publicado en el SECOP el día 27 de Octubre de 2015	Financiera

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	TIPO OBSERVACIÓN
	066884-2 del 15/10/2015	<p>establecidos en el Aviso Modificadorio 1, el Aviso Modificadorio 2 y el Anexo 9A Cupo de Crédito en Firme publicados en el SECOP.</p> <p>El sustento de la anterior solicitud se fundamenta en lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">1. Los literales 3.6.3. b) (i) d) y 3.6.3. b) (i) d) del Aviso Modificadorio No. 1 publicado en el SECOP el día 29 de septiembre de 2015, establece lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 80px;">(...)</p> <p style="padding-left: 80px;"><i>d. La vigencia del Cupo de Crédito debe ser, cuando menos, hasta la fecha en que al Adjudicatario le haya sido aprobado el cierre financiero.</i></p> <p style="padding-left: 80px;"><i>e. Se estima que el plazo para la aprobación dei cierre financiero será de doce (12) meses a partir de la Fecha de Cierre de la Precalificación. (...) (Subrayado fuera)</i></p> <p>2. Por su parte, el Aviso Modificadorio publicado el día 9 de octubre de 2015, adicionó el literal iii) al literal b) del numeral 3.6.3. estableciendo lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">(...)</p>		

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	TIPO OBSERVACIÓN
		<p><i>iii) Para la acreditación del cupo de crédito en firme de la presente invitación a precalificar se utilizará el anexo 9A, el cual se incorpora a los documentos que hacen parte de la manifestación de interés. (...)</i></p> <p>3. El referido Anexo 9A, establece en su último párrafo lo siguiente:</p> <p><i>(...)</i> <i>Este cupo estará vigente por un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Publicación v/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que trata la sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. (...)</i> (Subrayado fuera)</p> <p>4. En consideración a lo anterior, se evidencia una clara inconsistencia en los documentos de la Iniciativa, habida cuenta que según lo referido en el numeral 3.6.3. de las Condiciones a Participar modificado mediante el Aviso Modificadorio No. 1, la vigencia del cupo de crédito debería ser hasta la aprobación del Cierre Financiero de quien resulte adjudicatario del Proyecto. No obstante, mediante el Anexo 9A - Cupo de Crédito publicado para la Iniciativa, la vigencia del mismo deberá ser por un plazo de 18 meses contados desde la Fecha de Cierre y/o hasta que se realicen los giros de Equity, situación muy diferente a la contenida en el documento base de las Condiciones a Participar.</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	TIPO OBSERVACIÓN
		<p>5. Esto genera incertidumbre a los posibles interesados y al mismo Originador de la Iniciativa, pues para cumplir cabalmente los requisitos habilitantes dentro del proceso de la referencia, es vital y necesario conocer con certeza y exactitud los términos básicos del Cupo de Crédito a acreditar ante la ANI para lo pertinente.</p> <p>6. Son muy diferentes las situaciones, los presupuestos y las condiciones si los interesados deber obtener un Cupo de Crédito por una Entidad Financiera con un término único y exclusivo de 12 meses contados desde la denominada Fecha de Cierre, o por el contrario, con una vigencia de 18 meses contados a partir de la misma Fecha de Cierre y/o hasta que se realicen los Giros de Equity. Veamos:</p> <p>7. Según la sección 4.4. del Contrato Parte Especial, el último Giro de Equity debería realizarse 2160 días después de la Fecha de Inicio, entendiéndose esta como <i>"el Día siguiente a la fecha en la que las Partes suscriban el Acta de Inicio de ejecución del Contrato, o el Día siguiente a la fecha en la que ANI imparta la Orden de Inicio de ejecución del Contrato"</i>. A nuestro entender, esto implicaría un esfuerzo por fuera de mercado de parte de los Interesados de solicitar la expedición de un Cupo de Crédito por parte de una Entidad</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	TIPO OBSERVACIÓN
		<p>Financiera con una <u>vigencia incierta</u>. Esto se fundamenta en lo siguiente:</p> <p>7.1. La Fecha de Inicio es un hito incierto, toda vez que se desconoce por los Interesados y la misma ANI la fecha cierta de suscripción del Acta de Inicio o, en su defecto, de la Orden de Inicio de Ejecución del Contrato.</p> <p>7.2 Además resulta incierta, habida cuenta que la Iniciativa de la referencia ostenta una condición especial contenida en el numeral 1 del Concepto de Viabilidad de la Iniciativa emitido por la ANI en la comunicación 2015-702-017376-1 del 31 de Julio de 2015. En efecto, al contrario de otras Iniciativas Privadas sin recursos Públicos, la Adjudicación y posterior Suscripción del Contrato está sujeto a una Condición Suspensiva consistente en (i) el día cierto que se encuentre disponible la infraestructura del proyecto; o (ii) se tenga conocimiento del día cierto en que se encontrara disponible la infraestructura objeto del proyecto; o (iii) el día cierto en que se inicie el proceso de reversión de la infraestructura objeto del contrato de concesión No. GG-040-2004 (la que ocurra primero)</p> <p>En este sentido, teniendo en cuenta que no resulta claro y evidente para los interesados y, que por el contrario, la dicotomía existente entre las Condiciones a Participar y el Anexo 9A genera incertidumbre e interpretaciones sobre la vigencia del Cupo de Crédito para los interesados y las Entidades Financieras encargadas de tal gestión, comedidamente solicitamos que</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	TIPO OBSERVACIÓN
		<p>mediante Aviso Modificatorio se aclare cuál es la vigencia específica del referido Cupo de Crédito: 12 meses desde la Fecha de Cierre, 18 meses desde la Fecha de Cierre o, por el contrario, se impongan condiciones que determinen meridiana claridad sobre la fecha de suscripción del Acta de Inicio para determinar las vigencias en caso que la ANI opte por requerir un Cupo de Crédito hasta que el Concesionario haya desembolsado los Giros de Equity.</p> <p>Esta petición la realizamos basados en los principios de objetividad, transparencia y eficacia que rigen la contratación estatal y, especialmente, en la facultad que la ANI ostenta para realizar dichas modificaciones determinada en el literal c) del numeral 1.14. de las condiciones a Participar que establece:</p> <p>(...)</p> <p><i>(c) La ANI podrá expedir los Avisos Modificatorios con no menos de cinco (5) Días Hábiles de antelación a la Fecha de Cierre de la Precalificación, salvo aquel/os avisos modificatorios que tengan por objeto la modificación de las fechas o términos establecidos para las etapas posteriores li Cierre de la Precalificación o cuando la entidad en el respectivo aviso modificatorio garantice que en todo caso el cronograma permitirá por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación al Cierre sin modificaciones.</i></p> <p>Somos conscientes que el plazo para presentar observaciones a los documentos de la invitación venció el pasado 5 de octubre. Esto, en</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	TIPO OBSERVACIÓN
		consideración a los términos del Aviso Modificatorio 3 publicado el día 9 de octubre de 2015, situación que fáctica y prácticamente dejó a los interesados sin la posibilidad real de solicitar precisiones a los referidos documentos. No obstante, haciendo extensivos los principios de la contratación estatal ya comentados, hacemos la presente solicitud para evitar interpretaciones sobre los términos de las condiciones que rigen este proceso en beneficio del Proyecto y para claridad de todos los interesados en el mismo.		
10	EUROMACHI – Correo electrónico del 23/10/2015	De acuerdo con la convocatoria publicada por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para presentar Manifestación de Interés para la ejecución del proyecto que tiene por objeto <i>“La construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la Infraestructura existente de la Autopista Bogotá – Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”</i> , respetuosamente nos permitimos solicitar a la entidad efectuar la corrección o la claridad respecto de la formula expresada en el Anexo 10 (Proyecto de Pliegos), en el numeral 6.9.5., literal (c),	Los documentos en esta etapa del proceso son de referencia, en la actualidad se está surtiendo la etapa de invitación a precalificar. Una vez se abra la etapa de selección abreviada de menor cuantía, de ser el caso, se modificará lo pertinente	Financiera

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	TIPO OBSERVACIÓN
		<p>subíndice (i) “Media Geométrica Ajustada” describe los componentes de la fórmula para hallar la “X” mediante un cálculo aritmético en el cual no se está considerando dentro del exponencial de la raíz el número de veces que se está incluyendo el presupuesto oficial dentro del cálculo, lo cual impide establecer un límite inferior que resulte coherente de acuerdo a los posibles rangos de valores a ofertar ya que el resultado obtenido mediante el desarrollo de la fórmula descrita siempre va a ser más alto incluso que el “VO”. Esta misma situación se presenta en el numeral 6.9.7, literal (c), subíndice (i) “Media Geométrica Ajustada”. Por lo anteriormente expuesto se solicita la revisión del cálculo toda vez que por el momento es un documento de referencia que incide en la confección de la propuesta integral independientemente de los cronogramas de presentación de la misma.</p>		
		<p>De acuerdo con la convocatoria publicada por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para presentar Manifestación de Interés para la ejecución del proyecto que tiene por objeto <i>“La construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la Infraestructura existente de la Autopista Bogotá – Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada</i></p>	<p>La solicitud fue atendida mediante la publicación del Aviso Modificadorio N° 5 publicado en el SECOP el día 27 de Octubre de 2015.</p>	Jurídica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI	TIPO OBSERVACIÓN
		<p><i>del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”, respetuosamente nos permitimos solicitar a la entidad efectuar la corrección o la claridad respecto de la fecha estipulada en el cronograma del Aviso Modificatorio No.4 para la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes. Lo anterior con el fin de tener completa claridad de los plazos que considera la entidad dentro del proceso de precalificación.</i></p>		

Aprobó aspectos técnicos: Camilo Jaramillo Berrocal / Vicepresidente de Estructuración
Proyectó aspectos técnicos: Gabriel Alejandro Jiménez Téllez / Asesor Técnico / Vicepresidencia de Estructuración
Aprobó aspectos ambientales: Jairo Fernando Arguello Urrego /Gerente Ambiental y Social / Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno
Proyectó aspectos ambientales: Norma Liliana Gutiérrez Gamboa / Coordinación GIT Ambiental y Social
Aprobó aspectos prediales: Edgar Chacón Hartmann/ Gerencia Predial / Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno
Proyectó aspectos prediales: Dilver Octavio Pintor Peralta/Experto 8/GIT Predial / Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno
Aprobó aspectos jurídicos: Diego Andrés Beltrán Hernández / Coordinador Gerencia Jurídica de Estructuración / Vicepresidencia Jurídica
Proyectó aspectos jurídicos: Juan José Aguilar Higuera/Experto 7/ Gerencia Jurídica de Estructuración / Vicepresidencia Jurídica
Aprobó aspectos financieros: Andrés A. Hernández F / Gerente Financiero / Vicepresidencia de Estructuración
Proyectó aspectos financieros: Paola L. Echeverría /Jackeline Torres/ Asesoras Financieras /Vicepresidencia de Estructuración